

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

BOP-A-2025-3063

Expte. Gex: 2014/2024

ramr

DECRETO.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil, a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adamuz, el día 30 de agosto de 2025, a las 19:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Belén Moya Rojas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 30 de agosto de 2025, a las 19:00 horas.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

El Alcalde Presidente,

Fdo. Rafael Ángel Moreno Reyes

La Secretaria-Accidental,

Fdo. Sonia Cano Medina

Adamuz, a 28 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes; La Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.

